CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - C.R.Q

CONVOCATORIA PÚBLICA

Aviso de Convocatoria Pública para la Designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Período 2011

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 64 de la Resolución No. 0988 expedida el 22 de Julio de 2005, por medio de la cual se aprobaron los Estatutos de la Entidad

CONVOCA

A todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que se postulen y presenten los documentos que acrediten los requisitos de participación establecidos en la Resolución No. 0988 del 22 de Julio de 2005.

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL

Quién aspire a ser Designado como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

Personas Naturales:

- Hoja de Vida
- Tarjeta Profesional de Contador Público.
- Experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo
- Titulo de formación de postgrado en Revisoría fiscal o áreas afines.

Personas Jurídicas:

- Certificado de existencia y representación.
- Hoja de Vida y tarjeta profesional del contador publico que prestará personalmente el servicio (el cual deberá tener formación de postgrado en Revisoría Fiscal o áreas afines)
- Experiencia relacionada de cinco (5) anos como mínimo.

Que para efectos de la evaluación de la experiencia relacionada, los títulos de formación exigidos y la tarjeta profesional, la entidad tendrá en cuenta las definiciones y requisitos contenidos en los decretos 2772 de 2005 y 4476 de 2007.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Revisor Fiscal estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No podrá ser Revisor Fiscal:

• Quien sea empleado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío o asociado de la misma.

 Quien este ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consaguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea socio de las personas que integran los Órganos de Dirección o el Tesorero de la Entidad.

REMUNERACION DEL REVISOR FISCAL

Los honorarios del Revisor Fiscal en ningún caso Podrá exceder de seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL

Será designado como Revisor Fiscal de la Corporación quien obtenga el voto nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

Si existiere empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre estos, y si persiste el empate, se dirimirá al azar.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACION Y ACREDITACION DE DOCUMENTOS

Las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, allegarán los documentos necesarios para la acreditación en las siguientes fechas y horarios:

• ENTREGA DOCUMENTOS: Del 19 al 29 de Abril de 2011

- **HORARIO DE RECEPCION:** De 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 2:00 a 6:00 de la tarde.
- **LUGAR DE RECEPCION:** Oficina Asesora Jurídica, Calle 19 Norte No.19 – 55 Armenia Quindío.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DESIGNACION:

La Designación del Revisor Fiscal de la Corporación se realizará en el Aula Ambiental de la Entidad el día 03 de Mayo de 2011 a partir de las 10:00 de la mañana en Reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa, previo informe presentado por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, donde indicará la identidad de las personas elegibles y rechazadas.

Información adicional en la Página web de la Entidad: www.crq.gov.co

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO Director General